

20 de noviembre de 2019
UNA-CONSACA-ACUE-233-2019

ALCANCE N.º 2 A LA UNA-GACETA N.º 15-2019, AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

Señoras y señores
Comunidad Universitaria
Universidad Nacional

Estimadas señoras y estimados señores

Le transcribo el acuerdo N.º 9, tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, según el artículo III, inciso 1., de la sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2019, acta N.º 39-2019, que dice:

RESULTANDO:

1. El oficio UNA-VI-OFIC-633-2019 de fecha 19 de setiembre de 2019, suscrito por el Máster Daniel Rueda Araya, Vicerrector de Investigación, donde se propone a la Comisión de Asuntos de Investigación, Extensión y Producción de CONSACA una serie de mejoras para la ejecución del Fondo de Equipo Científico, Tecnológico y especializado (FECTE).
2. El oficio UNA-VI-OFIC-682-2019 de fecha 23 de setiembre de 2019, suscrito por el Máster Daniel Rueda Araya, Vicerrector de Investigación, donde se comunica a CONSACA que el monto acreditado del Fondo del Sistema para el año 2020, a la línea estratégica de equipo científico y tecnológico asciende a €601 349 865,26.
3. El oficio UNA-VI-OFIC-763-2019 de fecha 08 de noviembre de 2019, suscrito por el Máster Daniel Rueda Araya, Vicerrector de Investigación, donde hace entrega, a CONSACA, de una propuesta de convocatoria del Fondo de Equipo Científico y Tecnológico FECT 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que en los lineamientos para la ejecución del Fondo de Equipo Científico, Tecnológico y especializado (FECTE) aprobados por el Consejo Académico de la Universidad Nacional mediante acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-634-2017 publicado en el ALCANCE N.º 1 a la UNA-GACETA N.º 16-2017 del 4 de diciembre de 2017, se define que el objetivo de este fondo es:

“Contribuir al fortalecimiento de la acción sustantiva que ejecutan las unidades académicas, centros, sedes y secciones regionales de la Universidad Nacional mediante el financiamiento de equipo científico, tecnológico y especializado para los Programas, Proyectos, Actividades Académicas permanentes y laboratorios inscritos en el SIA, con proyección académica de largo plazo, así como otras prioridades que puedan ser definidas por CONSACA”.

2. Que como parte del marco de las competencias reguladas en dichos lineamientos, le corresponde al CONSACA, definir si algún concurso en particular se destinará a cubrir necesidades específicas (ver apartado 2. inciso d. de los Lineamientos para la ejecución del Fondo de Equipo Científico, Tecnológico y especializado (FECTE).
3. La necesidad de facilitar el acceso del personal académico de la Universidad Nacional a equipo científico de punta, altamente especializado que promueva el desarrollo de líneas de investigación innovadoras y cuyo costo supera los montos máximos que históricamente se han asignado a este fondo.
4. Que este Consejo considera como oportunas y de recibo las siguientes recomendaciones generadas desde la Vicerrectoría de Investigación para la mejora de la ejecución del Fondo:
 - Establecer cada año áreas prioritarias específicas.
 - Simplificar el formulario para que se atiendan necesidades de grupos académicos interdisciplinarios emergentes o consolidados.
 - Proponer criterios de priorización al interior de las facultades y que, sobre estos, la facultad tenga la potestad de decidir las consideraciones de otros criterios.
 - Atender la idoneidad del perfil de las personas integrantes de la Comisión Evaluadora.
5. Que algunas de las recomendaciones generadas por la Vicerrectoría de Investigación implican la modificación de los lineamientos previamente aprobados por CONSACA, lo que conlleva un proceso a mediano plazo, que será retomado por la Comisión de Investigación, Extensión y Producción (CAIEP) de CONSACA.

POR TANTO, ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

A. CONVOCAR AL CONCURSO FECTE 2020, COMO SIGUE:

I LINEAMIENTOS

1. Modalidades de financiamiento:

1.1. Línea A. Equipo Científico altamente especializado:

- a) El rubro asignado a esta partida corresponderá a €325 000 000 (Trescientos veinticinco millones de colones). Con este rubro se financiarán hasta dos propuestas. En caso de existir remanentes en esta partida, luego de la asignación de las propuestas seleccionadas, serán trasladados para el financiamiento de la línea B.
- b) Las propuestas de financiamiento en esta línea serán presentadas por equipos de al menos dos PPAA o laboratorios debidamente inscritos que provengan de más de una facultad, centro, sede o sección regional que acuerdan concursar para adquirir un equipo en esta línea.

- c) Los grupos de investigación deberán formar parte de programas y laboratorios académicos inscritos en el Sistema de Información Académica (SIA), que demuestren el desarrollo de líneas consolidadas de investigación y las nuevas posibilidades de crecimiento planteadas con la adquisición del equipo.
- d) Como parte de la propuesta se deberá demostrar que el equipo de investigadores cuenta con el espacio físico y las condiciones ambientales requeridas para la instalación del equipo, así como los mecanismos financieros para cubrir los gastos de operación y mantenimiento del equipo.

1.2. Línea B. Equipo científico, tecnológico y especializado:

- a) El disponible económico de esta línea asciende a $\text{¢}276\,349\,865,26$. El monto máximo a financiar por propuesta será de $\text{¢}60\,000\,000$ (Sesenta millones de colones con 00/100) y deberá contemplar una reserva para las posibles fluctuaciones en el tipo de cambio del dólar, así como el pago correspondiente del IVA.

2. Lineamientos generales:

- a. Las Acciones de Relaciones Externas (ARES) de Vinculación Externa Remunerada (VER) se excluyen de esta convocatoria.
- b. Deberán abstenerse de participar en esta convocatoria las personas académicas de la Vicerrectoría de Investigación, que forman parte del Grupo Asesor de PPAA.
- c. Las personas integrantes de la Comisión Evaluadora del FECTE 2020 no podrán formar parte del equipo proponente de las propuestas concursantes en esta convocatoria.
- d. Cada programa académico o laboratorio inscrito, podrá formar parte de una única propuesta FECTE, incluyendo cualquiera de las dos líneas del concurso.
- e. La persona responsable del programa académico o laboratorio que presenta la propuesta FECTE 2020, debe tener jornada académica pagada en esa iniciativa.
- f. No podrán participar personas responsables de propuestas FECTE que hayan recibido equipo en la convocatoria anterior.
- g. Se excluirá en el proceso de evaluación aquellas propuestas en las que participan personas académicas, tanto responsables como participantes, que tengan pendientes de entrega de informes parciales, finales, resultados o productos en cualquier tipo de PPAA o iniciativa académica.

- h. No se financiará equipo de cómputo con excepción de aquellos casos en donde se requiera una computadora para el uso del equipo adquirido.
- 3. Para la evaluación de las propuestas se aplicarán los criterios establecidos en los “Lineamientos para la ejecución del Fondo de Equipo Científico, Tecnológico y Especializado”, a saber:
 - a. Priorización de las propuestas, elaborada por los consejos de facultades, centros, sedes y secciones regionales.
 - b. Perfil y trayectoria de las personas académicas, responsable y participantes de la propuesta, en relación con la atinencia del equipo a adquirir.
 - c. Grado en que la propuesta contribuye al fortalecimiento de la multi- e interdisciplinariedad.
 - d. Grado en que se propicia el desarrollo de nuevas capacidades académicas.
 - e. Contribución a formas innovadoras de desarrollo de la actividad sustantiva.
 - f. Contribución al desarrollo de las competencias del estudiantado.
 - g. Contribución al desarrollo de planes de estudio de pregrado, grado y posgrado.
- 4. Las personas que recibirán equipo, deben asumir responsabilidades sobre el mismo, mediante una declaración jurada. Igualmente, durante el proceso de compra, la persona responsable de la propuesta FECTE 2020 será la encargada de presentar ante la Proveduría Institucional tres facturas proforma.

II. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

- 1. Los documentos o **REQUISITOS** de la convocatoria FECTE 2020 son los siguientes:
 - a. Formulación completa, firmada y en versión digital. Se debe elaborar según la guía oficial aprobada por el CONSACA.
 - b. Declaración jurada, firmada por la persona que asumirá la responsabilidad del equipo, con el Visto Bueno del director o directora de la unidad académica donde labora y sellada por la misma instancia. Versión impresa. Se debe elaborar según la guía oficial aprobada por el CONSACA.
 - c. Acuerdo de aprobación del consejo de la unidad académica titular. Versión impresa.

- d. Acuerdo de priorización de la facultad, centro, sede y sección regional, titular. Versión impresa.
 - e. Una factura proforma de cada equipo solicitado al FECOTE 2020, emitida como máximo dos meses antes de la entrega de la documentación al concurso. Versión digital.
 - f. Perfil académico (currículo vitae) de las personas responsable y participantes en la propuesta FECOTE 2020. Versión digital.
2. Las propuestas de los programas o laboratorios académicos concursantes deben estar vigentes en enero de 2020 y hasta diciembre 2021. Lo anterior implica que las personas responsables de propuestas concursantes deben comprometerse a realizar las gestiones necesarias para que se cumpla el requisito.
3. El acuerdo de aprobación de la unidad académica titular, debe pronunciarse, al menos, sobre:
- a. Condición de las personas proponentes, tanto responsables como participantes, de estar al día en sus obligaciones académicas relacionadas con la entrega de informes y resultados (productos) de PPAA y otras iniciativas académicas.
 - b. La existencia de espacio físico en donde se resguardará y utilizará el equipo a adquirir, cumpliendo con las especificaciones solicitadas por el fabricante del equipo y con lo establecido en el manual de requerimientos respectivo.
 - c. El compromiso de que, una vez concluido el programa o laboratorio beneficiado con el equipo, se facilitarán las condiciones físicas, presupuestarias y humanas para su uso y mantenimiento.
 - d. El compromiso de realizar las gestiones que garanticen la vigencia del programa o laboratorio beneficiado por el equipo, por al menos 2 años.
 - e. Su compromiso de asumir la diferencia en el costo del equipo, cuando la solicitud exceda el monto máximo establecido en cualquiera de las dos líneas de la convocatoria.
 - f. La aprobación de la propuesta para su presentación en el concurso FECOTE 2020.
4. Las facultades, centros, sedes y secciones regionales titulares, deben pronunciarse mediante **un único acuerdo** que incluya la priorización de las propuestas, con base en los criterios pertinentes para estas instancias. Entre estos criterios, deben considerarse sus áreas de conocimiento y las necesidades de la investigación de cada facultad, centro, sede o sección regional.

La priorización debe ser una por facultad, centro, sede o sección regional, y debe expresarse numéricamente, es decir, en el acuerdo de refrendo cada

propuesta a presentarse en el FECTE 2020 estará asociada a un número entre 1 y n, siendo 1 la mayor prioridad.

5. La Comisión Evaluadora FECTE 2020 no considerará las propuestas:
 - a. Que incumplan con lo establecido en los lineamientos y en la convocatoria del fondo.
 - b. Que hayan sido entregadas con la documentación incompleta.
 - c. No se incluirán en el proceso de evaluación propuestas priorizadas por unidad académica.

III. CRONOGRAMA:

1. La fecha límite para la entrega de las propuestas y sus requisitos en la Secretaría del Equipo Asesor de PPAA de la Vicerrectoría de Investigación es el viernes 14 de febrero de 2020, hasta el mediodía.
2. El CONSACA aprobará la distribución de los recursos del FECTE 2020 entre el miércoles 22 y 29 de abril de 2020.
3. El CONSACA comunicará los resultados de la convocatoria FECTE 2020 el 30 de abril de 2020.
4. El taller de inducción para la compra y la asignación de los recursos se hará el 6 de mayo de 2020, a las 2:00pm en la Sala de Capacitación, cuarto piso, edificio de Vicerrectorías Académicas. Es de asistencia obligatoria para las personas responsables de las propuestas y las personas asistentes administrativas de las unidades académicas beneficiadas.
5. El inicio del proceso de compra del equipo será el 6 de mayo de 2020 y la fecha límite la establecida en el calendario de la Proveduría Institucional.
6. Todos los documentos relacionados con la convocatoria están disponibles en el URL: <http://www.documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/11101/browse?type=title>

B. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

Ph.D. Mayela Coto Choto
Secretaría a.i.

Zita*

C. Contraloría Universitaria
Asesoría Jurídica